



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO

CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

TOLIMA, JUNIO DE 2026

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS**

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, ejerzan el control social en las etapas precontractual, de ejecución contractual y postcontractual, a partir del presente proceso de selección.

El Estudio previo de conveniencia y oportunidad, la invitación pública ha sido dispuestos en medio físico para su consulta en las Instalaciones de la entidad Carrera 3 entre Calle 10 y 11, en la Dirección de Contratación Segundo Piso, y en la página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Departamento del Tolima advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Los proponentes deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 6 en el cual manifestarán su apoyo a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En caso de comprobarse el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o cualquier otra persona que actúe a su nombre en el proceso de contratación, será causal de RECHAZO de la oferta; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a adjudicación del mismo, sin



perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales, se declarará la caducidad previa garantía constitucional y legal al debido proceso.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma transaccional del Secop II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están contenidas en el presente documento.

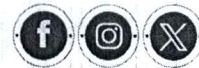
Las comunicaciones y solicitudes enviadas en lugares distintos a la plataforma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en concordancia con las disposiciones orientadas a promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación pública previstas en la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales pueden limitar la convocatoria de los procesos de contratación a MIPYME cuando el valor estimado del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) = \$460.249.706,25, En el presente proceso se verificó que el valor estimado se encuentra por debajo de dicho umbral, por lo cual se cumple el requisito de cuantía previsto en la normativa vigente. En consecuencia, la Entidad dispondrá en el proceso la posibilidad de limitar la convocatoria a MIPYME domiciliadas en Colombia, siempre que dentro del término establecido en el cronograma se presenten solicitudes de al menos dos (2) MIPYME interesadas que acrediten su condición conforme a la normativa aplicable.

DEFINICIONES (GLOSARIO)

Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este numeral o en la Sección correspondiente de la minuta del Contrato. Los títulos de los numerales y Capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del Pliego.



Las palabras técnicas que no se encuentren definidas expresamente en este Pliego tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas. Para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural: a continuación de manera enunciativa, se relacionan algunas definiciones útiles para el proceso de selección:

- **Adenda(s):** Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015
- **Adjudicación:** Decisión emanada por el ordenador del gasto delegado del DEPARTAMENTO por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
- **Adjudicatario(a):** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
- **Anexo:** Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
- **Análisis del Sector:** Estudios por parte de la Entidad Estatal del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.
- **Aportes Parafiscales:** Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley 13 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
- **Bienes y servicios de características técnicas uniformes:** son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- **Clasificador de Bienes y Servicios:** Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
- **Colombia Compra Eficiente:** Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley número 4170 de 2011.
- **Certificado de Disponibilidad presupuestal:** Documento que acredita la disponibilidad de presupuesto para el presente proceso de selección.
- **Consorcio:** Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta en el presente proceso de selección para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una



de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

- **Contratista:** Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
- **Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre el DEPARTAMENTO y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
- **Cotización:** Es la respuesta del Proveedor a una solicitud de cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
- **Día(s) Hábil(es):** Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles el DEPARTAMENTO mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
- **Día(s) No Hábil(es):** Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
- **Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
- **Enseres y/o herramientas de trabajo:** Utensilios, muebles, instrumentos necesarios o convenientes en una casa o para el ejercicio de una profesión.
- **Especificaciones:** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
- **Estudios Previos:** Es la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- **Fecha de iniciación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se empieza a contabilizar el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato.
- **Fecha de terminación de la ejecución del contrato:** Fecha efectiva en la cual se termina el plazo contractual pactado para la Ejecución del objeto del contrato. La fecha efectiva de terminación del Contrato se extenderá más allá de la fecha programada de terminación inicialmente pactada, cuando el término del Contrato se extienda como resultado de la suspensión total de la ejecución, o como consecuencia de la prórroga de su plazo por circunstancias específicas en la ejecución del Contrato.
- **Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, el presente pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el, artículo 111 del Decreto 1082 de 2015.
- **Interesado(s):** Personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúen en el proceso previamente a la presentación de ofertas.
- **Lance:** Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.



- **Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.
- **Oferta:** Es la propuesta presentada a la Gobernación del Tolima por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
- **Pesos Colombianos, Pesos o \$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- **Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por pliego de condiciones, denominado también Pliego Definitivo, el conjunto de normas, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.
- **Porcentaje de decremento:** porcentaje del precio, que puede descontar el oferente en cada puja.
- **Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal).
- **Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente Pliego.
- **Propuesta Hábil:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego de Condiciones, cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.
- **Propuesta:** Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma.
- **Proyecto de Pliego(s) de Condiciones:** Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del Prepliego podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de las unidades ejecutoras de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar, aclarar, el Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio
- **Requisitos Habilitantes:** Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de Experiencia, la capacidad financiera y la Capacidad de Organización Técnica de los proponentes, en los términos de la Ley 1150



de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que son los requisitos que deben cumplir los proponentes, en los términos de la "Ley Aplicable" y del presente Documento.

- **RUP:** Es el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co
- **S.M.M.L.V.:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Subasta:** Adjudicación de una contrata, generalmente de servicio público, como la ejecución de una obra, suministro de provisiones, bienes etcétera, a quien presenta la propuesta más adecuada conforme a los requisitos legales exigidos.
- **Subcontratante:** Persona natural o jurídica quien subcontrata una actividad previamente contratada por una entidad estatal u otra persona natural o jurídica, por ser el contratista principal.
- **Subcontratista:** Persona natural o jurídica a quien subcontrata el contratista principal, para ejecutar una actividad previamente contratada por una entidad estatal o otra persona natural o jurídica.
- **TRM:** Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
- **Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.
- **Valor total facturado del contrato:** Es el valor total finalmente facturado, o pagado, o ejecutado, resultante de la suma de todos los pagos y deducciones efectuadas en la ejecución del objeto del contrato.
- **Valor Unitario:** Se define como todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo los ítems de la obra de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: El equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades y rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos) y AIU.
- **Margen mínimo:** Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto para contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas

fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.**

1. OBJETO: CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Como especificaciones técnicas mínimas las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 (Anexo Técnico) de este pliego de condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, el presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO.** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde a los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

FUENTE	RUBRO - FUENTE	NOMBRE	VALOR DE CDP	AFECTACIÓN
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$100.000.000	\$100.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$25.000.000	\$25.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.004 - 8020	Productos metálicos, maquinaria y equipo	\$25.000.000	\$25.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.003 - 8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$10.000.000	\$10.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.006 - 8020	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$30.000.000	\$30.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$20.000.000	\$20.000.000
PROPIOS	03 - 3.41.4103.1500.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$90.000.000	\$90.000.000
PROPIOS	03 - 3.45.4502.1000.02 - 2.3.2.02.02.009 - 8020	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$50.000.000	\$50.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL				\$350.000.000



Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el **Anexo 1** - Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al presente la información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

El proponente debe analizar cuidadosamente los pliegos de condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección.

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los pliegos de condiciones, y como consecuencia de ello su oferta no se ajusta sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

1.1. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015, Decretos Departamentales 810,811 y 812 del 21 de julio de 2017 que corresponden al Manual de Contratación, Manual de Interventoría y Manual de Análisis Económico del Sector y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el literal ^a1 del art. 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará una compra para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA A LA CONTRATACIÓN

La presente modalidad de selección del contratista teniendo en cuenta la cuantía del proceso y la necesidad plasmada es de **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA**, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), su Decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015



y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de la presente selección, se celebrará un contrato de compra para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso, con fundamento en lo prescrito en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su decreto reglamentario Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

1.2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.3. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.4. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

LA ENTIDAD recibirá solicitudes de aclaración al proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones al proceso por medio de la plataforma transaccional del SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 8, numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 de Decreto 1082 de 2015, esta etapa solo está dada durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, por lo tanto, es facultativo de la entidad dar respuesta a las observaciones presentadas una vez publicados los pliegos de condiciones definitivos.

NOTA: El Departamento del Tolima, Dirección de Contratación, no atenderá consultas personales ni telefónicas Toda solicitud de aclaración debe presentarse mediante la plataforma transaccional del SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.



1.5. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar en la plataforma transaccional del SECOP II.

1.6. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
- Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.7. ADENDAS

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima puede expedir adendas hasta un (1) días antes del cierre del proceso en días los días hábiles de 7:00 a. m a 7:00 p. m

1.8. PROPUESTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará mediante la plataforma transaccional del SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

Los Proponentes deben presentar sus ofertas mediante la plataforma transaccional del SECOP II con los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y la oferta económica con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y acompañadas de los documentos solicitados, así como de la Garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus adendas.

La Gobernación del Tolima no acepta la presentación de propuestas parciales, por lo anterior, los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. requerido, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo la Gobernación del Tolima no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Gobernación del Tolima, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones.

En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor deberá seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición en correo contratación.propuestas@tolima.gov.co



Los teléfonos de la mesa de servicio de SECOP II son 7456788 en Bogotá y 018000520808 para el resto del país.

La entidad comunicara para su página web, las decisiones que se tomen por indisponibilidad de la plataforma <https://www.tolima.gov.co/>

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Gobernación del Tolima, en la cual se dará apertura a las propuestas haciéndolas públicas para los demás oferentes.

La Gobernación del Tolima publicará en la plataforma transaccional del SECOP II el acta de cierre con el listado de oferentes creada electrónicamente.

1.9. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma electrónica.

1.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

1.11. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar ofertas hasta el día y hora determinados en el cronograma del proceso, mediante la plataforma transaccional del SECOP II.

La diligencia de cierre se realizará en la fecha y hora señalada en el cronograma electrónico del pliego de condiciones, en la cual se dará apertura a las propuestas.

Todas las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma transaccional del SECOP II sin excepción.

1.12. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.



CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.2.

2.1. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.1. PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

2.1.2. CÉDULA DE CIUDADANÍA y Certificado de Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

2.1.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

2.1.4. CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.



2.1.5. APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

2.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al 10% del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección. El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

2.1.8. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el **Anexo N° 4** de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente, o certificados de afiliación a salud y pensión, expedidos dentro de los últimos treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.1.20. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2026, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

2.1.21. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado.

2.1.22. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008,

2.1.23. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado.

2.1.24. INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad,

para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

2.1.25. REDAM

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

2.1.26. RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

2.2. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS 2026

Es importante tener en cuenta que el objeto contractual, se sustenta en: CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, por lo que es imperativo que el análisis financiero verse en actividades correspondientes al sector relacionado con elementos: "material POP - Publicitario" según la *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)* para tales efectos.

De ahí, que se verificó la información en el Sistema Integrado de Información Societaria- SIIS, de la Supersociedades por Reportes Masivos - Estados Financieros - Tipo de entrada: Pymes Individuales - Corte Estatutario 2021-2022-2023-2024, actividades económicas (clase): 7310 - Publicidad; 1811 – Actividades de impresión; extrayendo de cada corte el reporte de Estado de Situación Financiera - ESF y el reporte de Estado de Resultados Integrales - ERI, respectivamente de cada clase.

La *Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022)*, hace referencia en lo siguiente:

7310 – Publicidad

Esta clase incluye:

- El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.
- La creación y la realización de campañas de publicidad que incluyen:

Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión. - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior; por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición con fines publicitarios, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros. - Representación de medios de difusión, a saber, venta de



tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios. - Publicidad aérea. - Distribución y entrega de material publicitario o muestras. - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias, etcétera. - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición con fines publicitarios. • El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a atraer y retener clientes: - Promoción de productos. - Comercialización en puntos de venta. - Publicidad directa vía correo. - Consultoría en comercialización.

Esta clase excluye: • La edición impresa o en formato electrónico de material publicitario. Se incluye en la clase 5819 «Otros trabajos de edición». • La producción de avisos comerciales para radio, televisión y salas de cine o teatros. Se incluye en la clase 5911 «Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión». • Las actividades de relaciones públicas. Se incluyen en la clase 7020 «Actividades de consultoría de gestión». • Los estudios de mercados. Se incluye en la clase 7320 «Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública». • Las actividades de diseño gráfico se incluyen en la clase 7410 «Actividades especializadas de diseño». • La fotografía publicitaria. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía». La organización de convenciones y eventos comerciales. Se incluye en la clase 8230 «Organización de convenciones y eventos comerciales».

1811 Actividades de impresión

La impresión puede ser realizada usando varias técnicas: prensa, offset, fotograbado, flexografía, máquinas reproductoras, impresoras controladas por computadores, repujadora, serigrafía, oleografía; dichas técnicas pueden ser ejecutadas sobre diferentes materiales o sustratos (papel, textiles, plásticos, vidrio, metal, madera y cerámica). El material impreso es normalmente registrado y amparado con derechos legales de reserva. Fabricación de formas continuas en papel autocopia impresas, formas continuas con hojas intercaladas en papel carbón. Esta clase incluye: • La impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares. • La impresión de tarjetas para tabulación, cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares. • La impresión de sellos postales, timbres fiscales y papel moneda, formas para cheques y letras, bonos y demás documentos de título valor, entre otros. • La impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado (tarjetas inteligentes) utilizadas en tarjetas de crédito, débito, para acceso a sitios restringidos, transporte masivo, tarjetas SIM y similares. • La impresión litográfica de envases, empaques y embalajes. • La impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, cromos, estampas, naipes, calcomanías, etc. • La impresión de materiales publicitarios, tales como: carteles y avisos litográficos; afiches; catálogos publicitarios; almanaques y calendarios; diarios y agendas temáticas; formularios comerciales; papel de correspondencia, y otros materiales impresos. • La impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica. • La impresión directa sobre textiles y prendas de vestir por impresión serigráfica u otras técnicas de impresión similares. • La impresión en etiquetas o marbetes (por impresión litográfica, fotograbado, flexográfica, entre otros), realizada a cambio de una retribución o por contrata.

Esta clase excluye: • La fabricación de etiquetas de papel o cartón. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La elaboración de artículos de papel, tales como carpetas, sobres, papel para escribir en diferentes tamaños. Se incluye en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La fabricación de libros de registros, libros de contabilidad, cuadernos y artículos similares. Se incluyen en la clase 1709 «Fabricación de otros artículos de papel y cartón». • La fabricación de envases, empaques y embalajes impresos, cuando la actividad de impresión esté integrada con la fabricación de estos empaques y se incluyen en la clase a la cual pertenece el sustrato o el soporte sobre el cual se ejecuta la impresión: la fabricación de empaques de cartón impresos que se incluye en la clase 1702 «Fabricación de papel y cartón ondulado».

(corrugado), fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón» y la fabricación de bolsas de plástico impresas que se incluye en la clase 2229 «Fabricación de artículos de plástico n.c.p.». • La fabricación de tintas para impresión litográfica, flexográfica, offset, fotograbado, tipográfica, e impresiones similares. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas». • La fabricación de circuitos impresos. Se incluye en la clase 2610 «Fabricación de componentes y tableros electrónicos». • Las actividades de edición de materiales impresos. Según el caso se incluyen en las clases: 5811 «Edición de libros»; 5812 «Edición de directorios y listas de correo»; 5813 «Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas», y 5819 «Otros trabajos de edición». • La producción de material original realizado por autores, compositores, ingenieros, arquitectos y otros profesionales y artistas. Se incluye según se trate en cualquiera

INFORMACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - SIIS - SUPERSOCIEDADES BASE DE CÁLCULO INDICADORES CIHU V4 A.C. 2022 7310 - publicidad 1811 - actividades de impresión CONSOLIDADO PYMES INDIVIDUALES (2021 - 2024)					
ELABORACIÓN: Abril de 2026					
Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)					
CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 1.238.688.894,00	\$ 1.705.970.234,00	\$ 1.730.860.540,00	\$ 1.786.338.901,00	\$ 1.786.338.901,00
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 1.953.574.118,00	\$ 2.510.983.848,00	\$ 2.615.348.307,00	\$ 2.763.489.402,00	\$ 2.460.848.918,75
PASIVOS CORRIENTES TOTALES	\$ 759.767.214,00	\$ 1.050.400.483,00	\$ 930.282.885,00	\$ 932.230.370,00	\$ 918.170.238,00
TOTAL PASIVOS	\$ 1.147.539.591,00	\$ 1.484.461.802,00	\$ 1.345.345.995,00	\$ 1.379.500.162,00	\$ 1.339.211.887,50
PATRIMONIO TOTAL	\$ 806.034.527,00	\$ 1.026.522.046,00	\$ 1.270.002.312,00	\$ 1.383.989.240,00	\$ 1.121.637.031,25
Reporte de Estado de Resultados Integrales (ERI)					

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	PROMEDIO PYMES INDIVIDUALES
UTILIDAD OPERACIONAL - Ganancia (pérdida) por actividades de operación	\$ 149.631.388,00	\$ 287.843.229,00	\$ 266.269.276,00	\$ 272.379.908,00	\$ 244.030.950,25
GASTOS DE INTERESES - Costos financieros	\$ 50.916.217,00	\$ 107.734.866,00	\$ 101.338.338,00	\$ 92.938.635,00	\$ 88.232.014,00
CAPACIDAD FINANCIERA					
INDICADOR				CONDICIÓN	
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente				MAYOR O IGUAL A	1,95
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total				MENOR O IGUAL A	0,54
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses				MAYOR O IGUAL A	2,77
Capital de Trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente con relación al presupuesto oficial				MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$350.000.000
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
INDICADOR				CONDICIÓN	
Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio				MAYOR O IGUAL A	0,22
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total				MAYOR O IGUAL A	0,10

NOTA 1: Los valores de la tabla se expresan en miles de millones.

NOTA 2 : Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. En el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado. (*"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación"*, pág. 17)

FUENTE: SIIS - FECHA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN: Abril de 2026.

Nota: Hacen parte integral del presente estudio cada reporte (ESF - ERI) en documento Excel, para su consulta.

Análisis de fijación de cada indicador financiero:

Cada uno de los indicadores se sopesó de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficiente a través de su *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación"*, a saber:

Indicador		Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez		Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento		Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses		Menor	Mínimo

Indicador	Fórmula	Observaciones
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Índice de Liquidez: La relación entre activo y pasivo igual o superior a 1.95 da cuenta de que la empresa muestra solvencia financiera positiva, es decir, que garantiza cubrir los pasivos con los activos, en tal sentido, el umbral



de 1.95 por parte de los oferentes, demuestra una relación positiva (activos/pasivos), lo que garantiza la solvencia financiera en la ejecución del contrato.

Índice de Endeudamiento: El límite de 0.54 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Razón de Cobertura de Intereses: El umbral de 2.77 reflejado da cuenta de lo vulnerable que está el sector, de ahí que el indicador debe interpretarse junto con los demás indicadores.

Capital de Trabajo: Una liquidez operativa del proponente igual o por encima del 50% del presupuesto oficial contribuye al desarrollo eficiente de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los demás indicadores.

Análisis de fijación de cada indicador organizacional:

Cada uno de los indicadores se sopesa de acuerdo con la mitigación del riesgo financiero establecido por Colombia Compra eficientes a través de su “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación”, a saber:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹³
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Rentabilidad sobre Patrimonio: La relación entre la utilidad operacional y el patrimonio por encima de 0.22 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, garantizando la rentabilidad de esta.

Rentabilidad sobre Activo: La relación entre la utilidad operacional y el activo total, por encima del 0.10 que se observa, es favorable de acuerdo con la naturaleza del objeto, siendo positivo para la operación, ya que garantiza la inversión de los activos.

Conclusión del análisis:

Por lo anterior, la Entidad establece los siguientes indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con los cuales, por una parte, se blinda de garantías financieras la ejecución del contrato, y por la otra, se busca garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, así:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CONDICIÓN
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.95
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.54
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2.77
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CONDICIÓN
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.22
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.10

Si el oferente es un consorcio o unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera y organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, no será habilitada.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \% P1 + PT2 \times \% P2 + PT3 \times \% P3 + \dots + PTn \times \% Pn)}{(AT1 \times \% P1 + AT2 \times \% P2 + AT3 \times \% P3 + \dots + ATn \times \% Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo

CT= AC PC mayor o igual a PO

POS= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + + GI n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

5.1.2 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Este estudio le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre Patrimonio:	Mayor o igual a 0.22
Rentabilidad sobre Activos:	Mayor o igual a 0.09

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio
Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \% P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \% P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El contratista deberá entregar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas descritas a continuación y de acuerdo a las obligaciones descritas en el ANEXO 1 del pliego de condiciones. El contratista deberá presentar propuesta de los siguientes ítems incluyendo la descripción y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

FICHA TÉCNICA

El contratista deberá hacer entrega de los siguientes materiales POP de acuerdo a los requerimientos realizados por la Secretaría de la Mujer, a través de la supervisora y a monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	UND
2.	periódico: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional diaria por ciudad principal del departamento del Tolima	UND



3.	periódico: publicación de banner en home (digital) en periódico regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
4.	periódico: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
5.	digital: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación digital regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
6.	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión, por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
7.	Televisión: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación de televisión regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
8.	Perifoneo moto valla por hora	UND
9.	Perifoneo carro valla por hora	UND
10.	Abanico de cartón , impreso a 4x4, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras , tamaño 18 cm x17 cm . Precio por unidad.	UND
11.	Afiche Tamaño 35 x 50 cm . Papel Propalcote de 150 gr . Full Color 4x0 tintas con brillo total . Precio por unidad.	UND
12.	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a full color , con lapicero tinta negra . Precio por unidad.	UND
13.	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm , hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 80 hojas , con tapas dura al 100% , cocida al lomo . Precio por unidad.	UND
14.	Calcomanías en papel adhesivo , Impresión digital en, tamaño 33 cm x 21,6 cm , a 4x0 tintas. Precio por unidad.	UND
15.	Calendario tipo almanaque argollado en la parte superior, 13 hojas impresas en propalcote 240 gramos a 4X4 tintas y plastificado en mate , full color, con burro cartón gamma . Precio por unidad.	UND
16.	Carnet , impreso en material tipo PVC , a 4x4 tintas, tamaño 9,5 cm x5,5 cm . Incluye porta carné con yoyo o cinta al cuello . Precio por unidad.	UND
17.	Carpetas en cuero para reconocimientos. Precio por unidad.	UND



18.	Carpetas institucionales tamaño 33 cm x 22,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4x4 tintas, en papel propalcote de 320 g, con acabados mate, brillo parcial UV, troqueladas y con bolsillo de 6,5 cm. Precio por unidad.	UND
19.	Cartillas informativas 12 páginas/ 3 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
20.	Cartillas informativas 48 páginas/12 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
21.	Certificado en papel propalcote , tamaño carta a full color. Precio por unidad.	UND
22.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de Foamboard. Precio por unidad.	UND
23.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de polietileno. Precio por unidad.	UND
24.	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm. Precio por unidad.	UND
25.	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240 gr full color. Precio por unidad.	UND
26.	Documento de 100 hojas full color en papel bond. Tamaño carta. La portada y contraportada en material de pasta dura. El documento deberá ir cocido. Precio por unidad.	UND
27.	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm, Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos. Precio por unidad.	UND



28.	Gaceta: ejemplar de 250 páginas impresas a 4x4 tintas , en propalcote de 150 g , tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV , pegado al lomo . Precio por unidad.	UND
29.	Gaceta: edición especial, ejemplar de 350 páginas impresas a 4x4 tintas , en propalcote de 150 g , tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV , pegado al lomo . Precio por unidad.	UND
30.	Hablador en acrílico con impresión en vinilo blanco laminado, 4x0 tintas , tamaño 25 cm x 35 cm con base en acrílico . Precio por unidad.	UND
31.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas , tamaño carta. Precio por unidad.	UND
32.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas , tamaño oficio. Precio por unidad.	UND
33.	Hojas membrete tamaño carta , impresas a 4x0 tintas , en papel bond de 90 g . Precio por unidad.	UND
34.	Hojas membrete tamaño oficio , impresas a 4x0 tintas , en papel bond de 90 g . Precio por unidad.	UND
35.	Imanes 9,5 cm x 6 cm propalcote imanizado. Precio por unidad.	UND
36.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco metálico templado). Valor por metro cuadrado.	UND
37.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: tubo, ojalete, palos o estructura de madera) por metro cuadrado.	UND
38.	Impresión de vinilo adhesivo (impresión, instalación, acabados: lamina MDF o Foamboard). Valor por metro cuadrado.	UND
39.	Alquiler e instalación de tela decorativa para eventos . Valor por metro cuadrado	UND
40.	Alquiler e instalación de tapete tipo moqueta color a elección . Valor por metro cuadrado	UND
41.	Alquiler e instalación de tapete tipo grama sintética . Valor por metro cuadrado	UND
42.	Construcción de elemento decorativo en MDF . Valor por metro cuadrado.	UND
43.	Construcción de elemento decorativo en lámina Galvanizada . Valor por metro cuadrado.	UND



44.	Impresión de vinilo adhesivo para vehículos (impresión, laminado e instalación). Valor por metro cuadrado.	UND
45.	Impresión digital en papel de fotografía tamaño máximo de 33 cm x 48 cm a 4x0 tintas . precio por unidad.	UND
46.	Impresión planimétrica formato medio pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad	UND
47.	Impresión planimétrica formato pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad.	UND
48.	Informe en papel propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas , con 100 páginas , tamaño oficio, acabados en doble O . precio por unidad.	UND
49.	Libreta de 100 hojas internas , impresas a 1x1 tintas , en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm , con carátula pasta dura a 4x4 tintas , argollada . precio por unidad.	UND
50.	Libreta de 80 hojas internas , impresas a 1x1 tintas , en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm , con carátula en papel a 4x4 tintas , argollada . precio por unidad.	UND
51.	Libro tamaño carta de 120 páginas , papel propalcote 150gr impreso full color, acabado rústico . Precio por unidad.	UND
52.	Libro tamaño carta, papel ecológico , portada y contraportada de 296 grs , impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color . valor por millar	UND
53.	libro tamaño carta, papel ecológico , portada y contraportada de 296 grs , impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color . valor por millar	UND
54.	libro tamaño carta, papel propalcote , portada y contraportada de 296 grs , impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color . valor por millar	UND
55.	Pasacalles 5 x 1 metros . Impresión en lona banner de 13 oz. Acabados: con listones de madera. Debe incluir el servicio de instalación . Precio por unidad.	UND
56.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo araña . Precio por unidad.	UND
57.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo roll up . Precio por unidad.	UND



58.	Pendón Bandera Gota Grande Con Base Y Asta	UND
59.	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados. Precio por unidad.	UND
60.	postal tamaño 10x15 cm a 4x1 tintas en papel propalcote de 320 gr. Precio por 1.000 unidades.	UND
61.	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm. Precio por unidad.	UND
62.	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
63.	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
64.	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
65.	Separador de libro dos caras, tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plastificado grueso. Precio por unidad.	UND
66.	Separata impresa en papel periódico mejorado a 4x4 tintas, tamaño abierto 43.2 cm x 56 cm. Precio por unidad.	UND
67.	Tarjetas de invitación tamaño lord, impresas en papel fino blanco glacial de 220 g, 4x0 tintas, troquelada a varias curvas, con sobre de polipropileno, sellado con adhesivo dorado. Precio por unidad.	UND
68.	Tarjetas de presentación 9 x 5, full color 4x4. Precio por unidad.	UND
69.	Tarjetas troqueladas en propalcote de 300 gramos media carta. Precio por unidad.	UND



70.	Valla Publicitaria. Impresión en lona banner 13 onz, a 4x0 tintas. Tamaño 12x4 mts , incluye alquiler e instalación en estructura existente y ubicada dentro del casco urbano de ciudad principal del departamento del Tolima. Precio por unidad.	UND
71.	Volantes impresos full color 4x0 tintas, en papel propalcote 150 gramos , con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
72.	Volantes impresos full color 4x4 tintas, en papel propalcote 150 gramos con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
73.	Ancheta Tolimense , compuesta por 5 productos típicos de la región dentro de recipiente decorado. Precio por unidad. Precio por unidad.	UND
74.	Alcancia tipo tarro: cartón con tapa metálica. Tamaño mediano con logos de la estrategia impresos.	UND
75.	Bolígrafo con clip metálico , ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta . Precio por unidad.	UND
76.	Bolsa publicitaria sublimada/estampada , con cargaderas o manija, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel , diferentes colores. Precio por unidad.	UND
77.	Bombas estampadas a una sola tinta , tamaño R12 , incluye la entrega y transporte. Precio por unidad.	UND
78.	Botella deportiva de plástico con agarre ergonómico. Capacidad: 860 ml/29 oz. MATERIAL: PVC. MEDIDAS: Diámetro 6,5 superior x Diámetro 7,5 Base x 27,5 cm de alto. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 3,8 x 3,5 cm . Precio por unidad.	UND
79.	Botilito para agua en Material Acero inoxidable -capacidad un litro con agarradera. Precio por unidad.	UND
80.	Botilito: Alto 24,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico , tipo de impresión en una tinta , área de impresión 40 mm x 42 mm – 70 mm x 20 mm. Precio por unidad.	UND
81.	Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro , impresión a full color de variedad de diseños.	UND
82.	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen full color . Precio por unidad.	UND

PREPLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

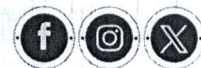
83.	Camibuso tipo polo , 100% algodón, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
84.	Camisa manga larga , en algodón bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
85.	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados o estampado full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
86.	Canguro Tipo riñonera elaborado con 3 bolsillos, Correa en reata, Hebilla plástica, con Medidas de Alto: 14 cm Ancho. 36 cm y Profundidad: 13 cm. Precio por unidad.	UND
87.	Chalecos impermeables acolchados, cuatro (4) bordados , con embone reflectivo. Precio por unidad.	UND
88.	Chaqueta Rompevientos Impermeable para Hombre y Mujer en la Talla, Color y estampado que requiera la supervisión del contrato. Precio por Unidad	UND
89.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm con caja . Precio por unidad.	UND
90.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm sin caja . Precio por unidad.	UND
91.	Elaboración de reconocimiento Placa en acrílico , de 3 mm con impresión en vinilo blanco laminado, con dilatadores, incluye instalación.	UND
92.	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cms con logo o imagen suministrada por la supervisión del contrato, dispuesto sobre un retablo . Precio por unidad.	UND
93.	Elemento de trabajo marcador permanente punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
94.	Elemento de trabajo marcador borrable punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
95.	Elemento de trabajo Marcador permanente delgado 1-2 mm. Precio por unidad	UND
96.	Elemento de trabajo borrador de nata , 18 gr. Precio por unidad	UND
97.	Elemento de trabajo caja de colores por 12 unidades. Precio por unidad	UND
98.	Elemento de trabajo caja de colores por 24 unidades. Precio por unidad	UND



99.	Elemento de trabajo caja de lapiceros con tapa por 12 unidades. Precio por unidad	UND
100.	Elemento de trabajo caja de lapiceros retráctil por 12 unidades. Precio por unidad	UND
101.	Elemento de trabajo caja de lápices No. 12 por 12 unidades. Precio por unidad	UND
102.	Elemento de trabajo lana escolar 50 gr, colores surtidos. Precio por unidad	UND
103.	Elemento de trabajo tijeras escolares punta roma, colores surtidos. Precio por unidad	UND
104.	Elemento de trabajo vinilo o tempera lavable de 24 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
105.	Elemento de trabajo pintura acrílica de 50 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
106.	Elemento de trabajo rollo de cinta pegante transparente de 48mm x 100 m. Precio por unidad	UND
107.	Elemento de trabajo rollo de cinta de enmascarar de 24 mm x 40m. Precio por unidad	UND
108.	Elemento de trabajo pliego de papel kraft . Precio por unidad	UND
109.	Elemento de trabajo pliego de cartulina, colores variados. Precio por unidad	UND
110.	Elemento de trabajo pliego de papel seda , colores surtidos. Precio por unidad	UND
111.	Elemento de trabajo block de papel iris tamaño carta x 30 hojas. Precio por unidad	UND
112.	Elemento de trabajo resma de papel tamaño carta por 500 hojas de 75 gr. Precio por unidad	UND
113.	Elemento de trabajo block de fomi tamaño 1/8 o 25x35 cm paquete por 10 unidades. Precio por unidad	UND
114.	Elemento de trabajo paquete de octavos de cartulina 135 gr x 10 unidades, colores surtidos. Precio por unidad	UND
115.	Elemento de trabajo paquete de 250 gr de escarcha, colores surtidos. Precio por unidad	UND
116.	Elemento de trabajo colbón por 225 gr, no tóxico y para trabajo manual. Precio por unidad	UND
117.	Elemento de trabajo tabla acrílica xxx. Precio por unidad	UND
118.	Elemento de trabajo pincel plano No. 3. Precio por unidad	UND
119.	Elemento de trabajo tajalápiz con depósito. Precio por unidad	UND

PREPLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

120.	Elemento de trabajo caja plástica organizadora con tapa capacidad 30 litros, medidas 35x27x42 cm. Precio por unidad	UND
121.	Elemento de trabajo paquete de palitos de paleta por 100 unidades, color natural Precio por unidad	UND
122.	Elemento de trabajo nylon de 0,8 mm x 100 m, Precio por unidad	UND
123.	Elemento de trabajo hilo terlenka No. 12 por 100 gr, Precio por unidad	UND
124.	Elemento de trabajo metro lineal de tela oxford, ancho mínimo 1,40 m, colores surtidos, Precio por unidad	UND
125.	Elemento de trabajo carpeta plástica, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
126.	Elemento de trabajo carpeta plástica para legajar con gancho tamaño oficio, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
127.	Elemento de trabajo carpeta de presupuesto plástica 6 bolsillos, tamaño A4 . Precio por unidad	UND
128.	Elemento de trabajo cuaderno cosido de 100 hojas. Precio por unidad	UND
129.	Elemento de trabajo espejo pequeño cubierta en plástico, medida diámetro mínimo de 5 cm, redondo o cuadrado Precio por unidad	UND
130.	Elemento de trabajo crema humectante corporal presentación por 100ml. Precio por unidad	UND
131.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 30 cm.	UND
132.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 20 cm.	UND
133.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 15 cm.	UND
134.	Banda en tela con bordados, logos institucionales, color blanco, vinotinto y oro	UND
135.	Gorra en dril, frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojaletes bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con cuatro bordados institucionales. Precio por unidad.	UND
136.	Gorras tipo malla con frente acolchado y logo estampado de 4x5 cm impreso a color. Precio por unidad.	UND



PREPLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

137.	Juego didáctico para práctica al aire libre de juego colectivo tales como balón de fútbol, futillo, baloncesto, voleibol. Precio por unidad.	UND
138.	Juego didáctico para práctica al aire libre tales aros de ula ula, lazos o similares. Precio por unidad.	UND
139.	Juego didáctico de mesa que puede ser tipo bingo, parques, damas chinas o similares. Precio por unidad.	UND
140.	Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad.	UND
141.	Llavero :Llavero en acrílico o PVC decorado con vinilo laminado corte láser y argolla, impreso a color por ambas caras, medida de 9 x 5 cm, diseño a definir con el supervisor	
142.	Manilla tipo Tyvek impresas de acuerdo al evento, a una sola tinta , medidas: largo 20 cm, ancho 1,9 cm . Precio por unidad.	UND
143.	Manillas abierta , elaborada plastisol , marcada con diseño en alto relieve, impresión en tinta plástica , área de impresión 150mm x 13mm , con tres broches tamaño 1,5cms x 21 cms.	UND
144.	Manillas Bordadas con logo según requerimiento de la Secretaría a dos colores. Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
145.	Manillas de tela con logos bordados en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto , calidad damasco. Precio por unidad.	UND
146.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara . Precio por unidad.	UND
147.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara con troquel personalizado. con estuche o caja . Precio por unidad.	UND
148.	Memoria USB , con capacidad de 16 GB, tipo tarjeta tamaño, 9 cm x 5,5 cm marcada en tampografía a 4x4 tintas .Precio por unidad.	UND



149.	Morral con cargaderas ajustables , bolsillo principal, medio y frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/PVC, diseño diamante. Medidas: 32x17x47 cm, bordado con logos institucionales. Precio por unidad.	UND
150.	Mug de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. Precio por unidad.	UND
151.	Paraguas: En polyester 21" Brazo metálico retráctil, mango y botón de cierre en plástico. Precio por unidad.	UND
152.	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche. Precio por unidad.	UND
153.	Pin Acrílico / o Resinados. (impresión digital de logo) con broche o imán. Precio por unidad.	UND
154.	Poncho Tolimense con Logo. Precio por unidad	UND
155.	Poncho tradicional en algodón, para adulto, con logos bordados. Precio por unidad	UND
156.	Rabo de Gallo Tolimense con Logo estampado. Precio por unidad	UND
157.	Sombrero Tolimense en material artesanal tejido , con cinta decorativa satinada de 4cm, marcada con logo estampado a full color, diseño a definir con el Supervisor Precio por unidad	UND
158.	Gorro tipo Navideño en tela: Arciel, Brin o similar de color azul y Pompón blanco, con medida 39 cm de alto y 28 de diámetro, talla universal, con logo institucional.	UND
159.	Diseño y elaboración de delantales color a elegir en tela dril, con logos estampados a cuatro tintas.	UND
160.	Tulas deportivas en material poliéster de 21 OD, tamaño de 35 cm x 45 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores y con logotipo estampado a 4 tintas. Logos de mínimo 10 x 12 cm , proporcionales al diseño suministrado por la entidad	UND



161.	Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte.	UND
162.	Kit materiales (1 caja de marcadores permanentes, 1 resma papel tamaño carta, 5 cajas de lapiceros retráctil, 20 pliegos de papel periódico, 4 paquetes pos it de colores surtidos)	UND
163.	Tarjeta en vinilo plastificado para pegar en nevera. Tamaño 9 cmx5.5 cm rectas	UND
164.	Kit tiempo en familia (1 pictionary, 1 bingo 100 con balota, 3 yayos, 3 cocas y 3 juegos de pirinola) empacada en tula marcada y con lagos de la estrategia "Juntos construimos familia"	UND
165.	Kit para crochet deberá contener 1 juego de agujas de 2,5 mm, 1 aguja lanera de 5 cm, relleno siliconado de 100 gr, caja de marcadores de punto por 150 unidades, 2 pares de ojos de seguridad de 9 mm, 1 tijera escolar, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND
166.	Kit de pintura en tela deberá contener camiseta blanca tipo t-shirt con componente de algodón apta para pintura, 7 frascos de pintura para tela de mínimo 12 ml (colores surtidos), set de 5 pinceles tamaños variados para pintura en tela, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND

167.	Kit de taller y/o dinámica deberá contener 3 marcadores permanentes, 1 pliego de papel kraft, 1 lápiz No. 12, 1 pincel No. 4, 1 caja de colores x 12 unidades, 1 borrador miga de pan, 1 block iris, 1 rollo de cinta de enmascarar de 24mm x 40 m, 1 paquete de 10 unidades de octavos de cartulina.	UND
168.	Stand Tipo toldo. Alto: 3.14 mt - 3.16 mt. o Ancho: 3.00 mt. o Largo: 3.00 mt. Plegable de fácil armado, Impermeable, Protección UV, Protección antihongos, Protección anticorrosiva, Techo: PVC y/o poliéster. Estructura: Acero, Estampados con resistencia y protección frente al sol y lluvia, 04 logos, color y diseño según especificación de la Secretaria de la Mujer.	UND
169.	Stand o módulo promocional ministand decorado 6 Tamaño: 160 x 80 cm Abto. Terminado: Mini stand tamaño: Panel superior: 77*28cm, Base mostrador: 164*85cm, Material: Plástico Polipropileno, decorado con vinilo blanco laminado. Papel e impresión : en papel Vinilo Adhe a 4x0 tintas con diseño previamente acordado con la secretaria de la Mujer y aprobación de la supervisión	UND
170.	Suministro Carpa publicitaria tamaño de 2 mts X 2 mts con imagen institucional - Estructura liviana para fácil transporte	UND
171.	Pinturas para murales: Vinilos tipo 1, barniz transparente de aceite; x galón	UND

LUGAR DE ENTREGA: Departamento del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar los recursos en caso que sea a monto agotable contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento.

PERSONAL, EQUIPOS Y MOBILIARIO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el propósito de garantizar el adecuado, oportuno y eficiente cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como asegurar la calidad de los bienes objeto de suministro, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los tiempos de producción y entrega establecidos por la Entidad y la correcta atención de los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica mínima necesaria para desarrollar el objeto contractual.



En consecuencia, el proponente deberá disponer, como mínimo, del equipo de trabajo, las herramientas, equipos y/o personal calificado que se relacionan en el presente proceso, los cuales deberán permanecer disponibles para la ejecución del contrato durante toda su vigencia, cuando así sean requeridos por la Entidad.

Para acreditar este requisito habilitante, el proponente deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que pone a disposición del contrato el personal, equipos, herramientas y demás recursos técnicos exigidos, garantizando su disponibilidad para la ejecución integral del objeto contractual. Cuando corresponda, la Entidad podrá verificar la existencia y disponibilidad de dichos recursos durante la etapa precontractual o en cualquier momento de la ejecución del contrato.

La presente exigencia no constituye un factor de evaluación ni de asignación de puntaje, sino un requisito habilitante orientado a verificar que el futuro contratista cuenta con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el contrato conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y continuidad requeridas por la Entidad, mitigando riesgos asociados a retrasos en la producción, incumplimientos en las entregas, deficiencias en los procesos de impresión, fabricación o instalación del material POP y demás contingencias que puedan afectar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal:

- Un (1) Diseñador Gráfico con experiencia mínima de dos (2) años, quien deberá acreditar su formación mediante título, diploma o certificado de estudios expedido por una Institución de Educación Superior, institución de formación para el trabajo y el desarrollo humano, instituto técnico, tecnológico o entidad de capacitación legalmente constituida, relacionado con el área de diseño gráfico o disciplinas afines. Deberá aportar copia de la hoja de vida con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá acreditar su vinculación laboral con el proponente mediante la correspondiente planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral o el documento idóneo que demuestre dicha vinculación.
- Mínimo Dos (2) personas con experiencia mínima de TRES (03) años en labores de producción litográfica. Dicho equipo de trabajo deberá acreditar vinculación laboral con el proponente por medio de la planilla de pago de aportes a la seguridad social, y aportar copia de la hoja de vida con sus respectivos anexos.
- Equipos y mobiliarios de producción mínima tales como: 1. Prensa litográfica de mínimo 4 colores, tamaño de impresión mínimo medio pliego. 2. Maquina litográfica troqueladora y 3. Guillotina litográfica.

NOTA: Se deberán adjuntar por parte del proponente, los medios en los que evidencien la propiedad y/o disposición de los equipos y mobiliarios de producción (Facturas de propiedad y/o contrato de arrendamiento de los equipos)

Además de lo establecido en este componente técnico, el contratista deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el punto 2.2.8 de este estudio.

2.4. EXPERIENCIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia (general y específica) cuyo objeto y/o alcance corresponda a contratos de SUMINISTRO DE MATERIAL POP, MATERIAL IMPRESO, Y/O PUBLICITARIO; y esta se verificará con un máximo de tres (3) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes códigos en la sumatoria de los contratos que se acrediten:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
53103000	Camisetas
53102500	Accesorios de vestir
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la Gobernación del Tolima para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el Grupo de Contratación, se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada. Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287/2026) – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme, podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar en el registro único de proponentes experiencia general y esta se verificará con un máximo cuatro (4) contratos ejecutados, liquidados y reportados en el RUP, la sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel donde los proponentes deberán tener registrados al menos cinco (5) de los siguientes códigos en la sumatoria de los contratos que se acrediten:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
53103000	Camisetas
53102500	Accesorios de vestir
53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas
82101500	Publicidad impresa
82111800	Servicios editoriales y de soporte

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Así mismo el valor del contrato resultará de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la SUMINISTRO DE MATERIAL POP, MATERIAL IMPRESO, Y/O PUBLICITARIO.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delegada.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.



PREPLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho anexo. Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro de EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2019	\$828.116,00
2020	\$877.803,00
2021	\$ 908.526,00
2022	\$1.000.000,00
2023	\$1.160.000,00
2024	\$1.300.000,00
2025	\$1.423.500,00
2026	\$1.750.905,00

NOTA: Los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como la experiencia del equipo de trabajo se traerán a valor presente de acuerdo con la tabla de evolución del salario mínimo mensual legal.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.



El Departamento se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

3.1. DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- Quando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Quando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- Quando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- Quando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- Quando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto 1082 de 2015
- Quando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- Quando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, ni esté en firme para el momento del cierre.
- La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas.



- j. Cuando el proponente no subsane dentro del término previsto en la ley.
- k. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
- l. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
- m. Cuando el proponente modifique, no incluya o adicione, ítems, cantidades o unidades establecidas en el Anexo (oferta económica).
- n. Cuando el proponente supere la cantidades o valores unitarios establecidos de conformidad al estudio de precios de mercado. Podrá ofertar menores valores unitarios, nunca mayores. Esto debido a que en el presupuesto estimado existen recursos de destinación específica.
- o. Cuando el oferente realice lance inferior al porcentaje % mínimo establecido por la entidad para el presente proceso.
- p. Cuando la propuesta económica corregida (por la Administración Departamental, de ser necesario), supere el presupuesto oficial estimado.
- q. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- r. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- s. Los demás acordes con el objeto del contrato y los requerimientos técnicos
- t. Cuando el proponente condicione la oferta.
- u. En todos los demás casos expresamente establecidos en los presentes pliegos de condiciones y en la normatividad vigente.
- v. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- w. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- x. Si se evidencia que el valor estipulado en la lista de precios (ítem precio total estimado) de la plataforma SECOP II, es diferente al establecido en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA, la propuesta será rechazada. Por lo tanto, el valor de la oferta económica indicado en la plataforma SECOP II debe ser igual al valor establecido en el anexo – oferta económica. **(Esta causal no aplica para los procesos a MONTO AGOTABLE.)**
- y. Cuando la presentación de ofertas en la plataforma SECOP II, se haga desde el usuario de uno de los integrantes que conformen el proponente plural y no del usuario del proponente plural.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA: El Departamento del Tolima declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR



Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación Vigente.

5.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme al sobre 1 de requisitos habilitantes, el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará en el SECOP II. En dicho informe se señalarán los proponentes que se consideran habilitados y los proponentes que no se habilitaron, a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen los requerimientos realizados por la entidad solo con respecto a los documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas, la subsanación se hará conforme a los lineamientos al respecto.

5.3. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

5.4. PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, publicará la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la realización de la publicación del acto de Adjudicación y/o de Declaratoria de Desierta, dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

5.6. TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las ofertas permanecerán a disposición de los oferentes página Web del portal único de contratación del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>, por el término establecido en el pliego de condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los oferentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.7. PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso. Posterior a esto publicará el informe respectivo.

5.8. EVENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Desarrollo de la Subasta Inversa Electrónica:

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Apertura del sobre Económico:

Llegada la fecha y hora, el Departamento procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La duración de la audiencia de subasta será determinada de acuerdo con el número de proponentes habilitados de la siguiente forma.

NUMERO DE PROPONENTES	TIEMPO DE AUDIENCIA
De 2 a 5 Proponentes Habilitados	20 MINUTOS
De 6 a 10 Proponentes Habilitados	30 MINUTOS
De 11 a 15 Proponentes Habilitados	40 MINUTOS
De 16 o más Proponentes Habilitados	60 MINUTOS

- 3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 de 2015 que señala:... "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

- 4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Departamento no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del dos por ciento (2%). Es importante tener en cuenta que los proponentes deberán realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para



que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición en la plataforma SECOP II, necesariamente deberá hacer un lance.

La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Al respecto y conforme a los lineamientos dados por la agencia nacional de contratación pública, Colombia compra eficiente en procura de lograr mayor control y orden durante la subasta el departamento establece un tiempo improrrogable para los lances de acuerdo al número de proponentes habilitados:

NUMERO DE PROPONENTES	TIEMPO DE AUDIENCIA
De 2 a 5 Proponentes Habilitados	20 MINUTOS
De 6 a 10 Proponentes Habilitados	30 MINUTOS
De 11 a 15 Proponentes Habilitados	40 MINUTOS
De 16 o más Proponentes Habilitados	60 MINUTOS

Por lo anterior, estos tiempos deben ser tomados en consideración y respetados por los proponentes habilitados que participen en la audiencia. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, en el evento en que se programe autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Departamento y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.



Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, el Departamento, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

5.8.1. Lugar y fecha.

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Departamento podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta inversa electrónica con los oferentes que se encuentren en línea.

5.8.1.1 PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, DE ACUERDO A LAS GUÍAS Y MANUALES DE USO DE LA PLATAFORMA SECOP II Y EL PLIEGO DE CONDICIONES

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados a través de la plataforma durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido para el presente proceso, el cual es: (2%), expresados en números enteros. sin decimales.

ES DECIR, LOS OFERENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL PRECIO BASE DE MEJORA DE PRECIO SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD PARA EFECTUAR SUS LANCES

Se les recuerda a los oferentes que el margen mínimo de mejora de la oferta será del (2%) sobre el valor total de la propuesta inicial de menor valor y de cada lance válido, el cual será informado mediante mensaje dentro del chat de la plataforma del SECOP II.

El precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran, por lo que los oferentes deberán esperar a que la entidad indique el menor precio del cual se debe partir para realizar el nuevo lance de mejora de precio a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: La comunicación es en tiempo real por medio del chat en línea de la plataforma del SECOP II, el chat se encontrará habilitado durante el tiempo que permanezca la subasta para que los proponentes se comuniquen con la entidad.

5.8.2. Precio ofertado de arranque para la subasta.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

5.8.3. Márgenes de diferencia entre ofertas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del dos por ciento (2%) el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

5.8.4. Conclusión de la subasta.

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Departamento podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

5.9. Criterios de desempate.

De conformidad con el numeral 9 artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, "Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, podrá utilizarse las siguientes reglas para cada criterio de desempate:

- "1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

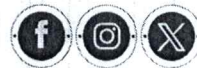
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."

NOTA 1: con relación al punto 1. el requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proponentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

NOTA 2: con relación al punto 2. el proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones



referidas.

- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal contratante deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

NOTA 3: con relación al punto 3. el proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá el personal necesario durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

NOTA 4: con relación al punto 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una



anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o Consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

NOTA 5: con relación al punto 5. el Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

NOTA 6: con relación al punto 6. el Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el

otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

NOTA 7: con relación al punto 7 el proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proponente. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

NOTA 8: con relación al punto 8. el Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 9: con relación al punto 9. el Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 10: con relación al punto 10. el proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua: o Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en

los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

NOTA 11: con relación al punto **11.** el Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

NOTA 12: con relación al punto **12.** La Gobernación del Tolima, ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre. Una vez ordenados, La Gobernación del Tolima le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número.

Seguidamente, La Gobernación del Tolima debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del proceso.

La Gobernación del Tolima debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente sumar su residuo utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Gobernación del Tolima, seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Gobernación del Tolima seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

5.10. PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

En la Audiencia de Subasta podrán legalmente participar las personas que cumplan con los requisitos habilitantes, que hayan sido incluidos en el listado de oferentes quienes podrán actuar a nombre propio en caso de ser personas naturales, el representante legal en caso de persona jurídica y el representante del consorcio o unión temporal en el caso de haber presentado su oferta bajo esta figura, en caso de presentarse la oferta por medio de apoderado este estará facultado para participar en la audiencia.

Si el proponente decide que sea otra persona diferente a las mencionadas anteriormente, quien lo represente en la audiencia y participe en la misma, deberá presentar poder en el que señale en forma clara esta facultad. En caso de no contar con poder para representación, se entenderá que el proponente no efectuará durante la audiencia, lances y el precio inicial se considera su propuesta final.

5.11. NÚMERO DE PROPONENTES PARA PODER LLEVAR A CABO LA SUBASTA INVERSA



Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. Esto de acuerdo con el Decreto de 1082 de 2015.

5.12. ÚNICO PROPONENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa esto de conformidad con lo establecido con el Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082/2015.

5.13. REGLAS DE CONDUCTA DURANTE LA SUBASTA

Los proponentes habilitados deberán observar y acatar las reglas establecidas por la Gobernación para el desarrollo de la subasta electrónica en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo establecido en lo corrido del presente documento.

5.14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

La entidad estatal indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

los tres (3) días siguientes a la celebración de la subasta, el proponente adjudicatario sin requerimiento previo, deberá allegar al Departamento los precios unitarios finales de conformidad con las necesidades a los que se adjudicó.

La adjudicación del contrato se realizará en audiencia pública, el día y hora propuestos en la cronología del proceso, mediante resolución motivada que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia y la cual se publicará en el SECOP.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir electrónicamente el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.7.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.15. ACTO DE ADJUDICACIÓN

Cumplidas las etapas del proceso y una vez establecida la recomendación del comité evaluador, el Ordenador del Gasto procederá a la adjudicación mediante acto administrativo.

CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR SUMINISTRO DE MATERIAL POP, PARA REALIZAR DISEÑO Y PRODUCCIÓN, MATERIAL IMPRESO, PUBLICITARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS CAMPAÑAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada – Subasta Inversa.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO o hasta agotar los recursos en caso que sea a monto agotable contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato más un (1) año.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Tolima.

VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE - IVA INCLUIDO, e incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que corresponde a los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

FORMA DE PAGO:

PAGOS PARCIALES: La Entidad pagará el valor del contrato mediante pagos parciales, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, de acuerdo con los requerimientos efectuados durante la ejecución contractual. Cada pago se realizará previa presentación de la factura electrónica por parte del contratista, acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales y del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato respecto de los bienes efectivamente suministrados.

El valor de cada pago corresponderá a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, liquidadas con base en los precios unitarios ofertados por el contratista y adjudicados dentro del proceso de selección.

En ningún caso la Entidad se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial ni a solicitar cantidades mínimas de los bienes objeto del contrato, por cuanto este se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme a las necesidades que se presenten durante el plazo contractual.

Los pagos estarán sujetos a la acreditación del cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables., así como del cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones establecidas en el acto contractual, previo visto bueno del supervisor, con su respectivo informe de supervisión e informe detallado de ejecución de actividades, al cual se anexarán los siguientes documentos: 1- Contrato. 2 – acta de inicio 3- Copia de certificado de disponibilidad presupuestal. 4– Fotocopia de registro presupuestal. 5– Acreditación de pago de seguridad social integral 6– Certificación bancaria 7 – Registro Único tributario 8 – Factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones técnicas y de calidad previstas en el anexo 1 "condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" del pliego de condiciones definitivo, y su oferta, dentro del plazo o término estipulado.
2. Hacer entrega de los siguientes materiales POP de acuerdo a los requerimientos realizados



por la Secretaría de la Mujer, a través de la supervisora y a monto agotable:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1.	Plan de pauta y puesta en funcionamiento en 1 pantalla para la promoción de los proyectos priorizados. Valor por mes	UND
2.	periódico: media página en medio de comunicación impreso(periódico) de circulación regional diaria por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
3.	periódico: publicación de banner en home (digital) en periódico regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
4.	periódico: artículo publicado en la web en medio de comunicación impreso regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
5.	digital: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación digital regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
6.	Televisión: publicación de un video que garantice el alcance y segmentación de audiencia en medio de televisión, por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
7.	Televisión: pieza en stories de Instagram y Facebook en medio de comunicación de televisión regional por ciudad principal del departamento del Tolima	UND
8.	Perifoneo moto valla por hora	UND
9.	Perifoneo carro valla por hora	UND
10.	Abanico de cartón, impreso a 4x4, full color, en cartón de 44 g con acabados, troquelado y plastificado por ambas caras, tamaño 18 cm x17 cm. Precio por unidad.	UND
11.	Afiche Tamaño 35 x 50 cm. Papel Propalcote de 150 gr. Full Color 4x0 tintas con brillo total. Precio por unidad.	UND
12.	Agenda argollada de 21 cm x 14 cm de 80 hojas en papel de caña de azúcar o reciclable, con portada impresa a full color, con lapicero tinta negra. Precio por unidad.	UND
13.	Agenda tamaño de 23 cm x16 cm, hojas internas en papel bond de 75 g, impresa a 2X2 tintas, 80 hojas, con tapas dura al 100%, cocida al lomo. Precio por unidad.	UND



14.	Calcomanías en papel adhesivo, Impresión digital en, tamaño 33 cm x 21,6 cm, a 4x0 tintas. Precio por unidad.	UND
15.	Calendario tipo almanaque argollado en la parte superior, 13 hojas impresas en propalcote 240 gramos a 4X4 tintas y plastificado en mate, full color, con burro cartón gamma. Precio por unidad.	UND
16.	Carnet, impreso en material tipo PVC, a 4x4 tintas, tamaño 9,5 cm x5,5 cm. Incluye porta carné con yoyo o cinta al cuello. Precio por unidad.	UND
17.	Carpetas en cuero para reconocimientos. Precio por unidad.	UND
18.	Carpetas institucionales tamaño 33 cm x 22,5 cm tamaño cerrado, impresas a 4x4 tintas, en papel propalcote de 320 g, con acabados mate, brillo parcial UV, troqueladas y con bolsillo de 6,5 cm. Precio por unidad.	UND
19.	Cartillas informativas 12 páginas/ 3 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
20.	Cartillas informativas 48 páginas/12 hojas, tamaño 16 cm x 20 cm, hojas internas impresas a 4x4 tintas, en propalcote de 150 gramos, mate. Con carátula en propalcote de 280 gramos a 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV, pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
21.	Certificado en papel propalcote, tamaño carta a full color. Precio por unidad.	UND
22.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de Foamboard. Precio por unidad.	UND
23.	Cheque simbólico tamaño 2 m x 1 m, impreso en vinilo blanco laminado a 4x0 tintas, sobre lámina de polietileno. Precio por unidad.	UND
24.	Diplomas impresos a full color, en papel fino texturizado, a 4x0 tintas, tamaño 28 cm x18 cm. Precio por unidad.	UND
25.	Diplomas tamaño carta papel Kimberly blanco de 240 gr full color. Precio por unidad.	UND



26.	Documento de 100 hojas full color en papel bond. Tamaño carta. La portada y contraportada en material de pasta dura. El documento deberá ir cocido. Precio por unidad.	UND
27.	Escarapelas en material Propalcote de 220g impresa con funda plástica transparente Vertical, tamaño 11 x 15 cm , Espacio para 1 documento, cinta reata Terminado con mosquetón sencillo ideales para eventos. Colores básicos. Precio por unidad.	UND
28.	Gaceta: ejemplar de 250 páginas impresas a 4x4 tintas , en propalcote de 150 g , tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV , pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
29.	Gaceta: edición especial, ejemplar de 350 páginas impresas a 4x4 tintas , en propalcote de 150 g , tamaño cerrado de 28 cm x 18 cm con carátula en propalcote de 280 gramos 4x4 tintas con acabados mate y brillo parcial UV , pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
30.	Hablador en acrílico con impresión en vinilo blanco laminado, 4x0 tintas , tamaño 25 cm x 35 cm con base en acrílico. Precio por unidad.	UND
31.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas , tamaño carta. Precio por unidad.	UND
32.	Hoja impresa en papel bond de 90 g, 1x0 tintas , tamaño oficio. Precio por unidad.	UND
33.	Hojas membrete tamaño carta. impresas a 4x0 tintas , en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND
34.	Hojas membrete tamaño oficio , impresas a 4x0 tintas , en papel bond de 90 g. Precio por unidad.	UND
35.	Imanes 9,5 cm x 6 cm propalcote imanizado. Precio por unidad.	UND
36.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: marco metálico templado). Valor por metro cuadrado.	UND
37.	Impresión de lona banner 13oz a full color (impresión, instalación, acabados: tubo, ojalete, palos o estructura de madera) por metro cuadrado.	UND
38.	Impresión de vinilo adhesivo (impresión, instalación, acabados: lamina MDF o Foamboard). Valor por metro cuadrado.	UND
39.	Alquiler e instalación de tela decorativa para eventos. Valor por metro cuadrado	UND



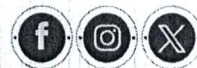
40.	Alquiler e instalación de tapete tipo moqueta color a elección. Valor por metro cuadrado	UND
41.	Alquiler e instalación de tapete tipo grama sintética. Valor por metro cuadrado	UND
42.	Construcción de elemento decorativo en MDF. Valor por metro cuadrado.	UND
43.	Construcción de elemento decorativo en lámina Galvanizada. Valor por metro cuadrado.	UND
44.	Impresión de vinilo adhesivo para vehículos (impresión, laminado e instalación). Valor por metro cuadrado.	UND
45.	Impresión digital en papel de fotografía tamaño máximo de 33 cm x 48 cm a 4x0 tintas. precio por unidad.	UND
46.	Impresión planimétrica formato medio pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad	UND
47.	Impresión planimétrica formato pliego en papel propalcote 100 gramos full color, precio por unidad.	UND
48.	Informe en papel propalcote de 150 gramos a 4x0 tintas, con 100 páginas, tamaño oficio, acabados en doble O. precio por unidad.	UND
49.	Libreta de 100 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula pasta dura a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
50.	Libreta de 80 hojas internas, impresas a 1x1 tintas, en papel bond de 75 g, tamaño de 15 cm x 8 cm, con carátula en papel a 4x4 tintas, argollada. precio por unidad.	UND
51.	Libro tamaño carta de 120 páginas, papel propalcote 150gr impreso full color, acabado rústico. Precio por unidad.	UND
52.	Libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color y 32 páginas internas de 90 grs impresas a full color. valor por millar	UND
53.	libro tamaño carta, papel ecológico, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND



54.	libro tamaño carta, papel propalcote, portada y contraportada de 296 grs, impresas por ambas caras a full color hasta 200 páginas internas impresas a full color. valor por millar	UND
55.	Pasacalles 5 x 1 metros. Impresión en lona banner de 13 oz. Acabados: con listones de madera. Debe incluir el servicio de instalación. Precio por unidad.	UND
56.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo araña. Precio por unidad.	UND
57.	Pendón tamaño 1 x 2 mtr con estructura tipo roll up. Precio por unidad.	UND
58.	Pendón Bandera Gota Grande Con Base Y Asta	UND
59.	Plegable de tres cuerpos a dos caras, tamaño 36cms x 22cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plegados. Precio por unidad.	UND
60.	postal tamaño 10x15 cm a 4x1 tintas en papel propalcote de 320 gr. Precio por 1.000 unidades.	UND
61.	Reconocimientos impresos en papel pergamino de 150 gramos a 4x0 tintas, tamaño octavo 35 cm x 25 cm. Precio por unidad.	UND
62.	Revistas de 12 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
63.	Revistas de 24 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
64.	Revistas de 48 páginas, tamaño 27,5 cm x 21 cm impresión digital, impresas a full color en propalcote de 150 gramos. Con carátula en propalcote de 300 gramos, impresa a full color con brillo parcial UV, cocido al caballete o pegado al lomo. Precio por unidad.	UND
65.	Separador de libro dos caras, tamaño 4,5cms x 15,5cms impreso a full color, a 4x4 tintas, en papel propalcote de 180 gr. Acabados: Plastificado grueso. Precio por unidad.	UND



66.	Separata impresa en papel periódico mejorado a 4x4 tintas , tamaño abierto 43.2 cm x 56 cm . Precio por unidad.	UND
67.	Tarjetas de invitación tamaño lord, impresas en papel fino blanco glacial de 220 g, 4x0 tintas, troquelada a varias curvas , con sobre de polipropileno , sellado con adhesivo dorado . Precio por unidad.	UND
68.	Tarjetas de presentación 9 x 5 , full color 4x4 . Precio por unidad.	UND
69.	Tarjetas troqueladas en propalcote de 300 gramos media carta . Precio por unidad.	UND
70.	Valla Publicitaria . Impresión en lona banner 13 onz, a 4x0 tintas. Tamaño 12x4 mts , incluye alquiler e instalación en estructura existente y ubicada dentro del casco urbano de ciudad principal del departamento del Tolima. Precio por unidad.	UND
71.	Volantes impresos full color 4x0 tintas , en papel propalcote 150 gramos , con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
72.	Volantes impresos full color 4x4 tintas , en papel propalcote 150 gramos con brillo total, tamaño media carta . Precio por unidad.	UND
73.	Ancheta Tolimense , compuesta por 5 productos típicos de la región dentro de recipiente decorado. Precio por unidad. Precio por unidad.	UND
74.	Alcancia tipo tarro : cartón con tapa metálica. Tamaño mediano con logos de la estrategia impresos.	UND
75.	Bolígrafo con clip metálico , ejecutivo 144 mm, Área de marca barril: 50 mm ancho x 7 mm alto. Tamaño estándar, tinta negra, tampografiados a una tinta . Precio por unidad.	UND
76.	Bolsa publicitaria sublimada/estampada , con cargaderas o manija, tamaño 40 cm x 38 cm material Kambrel , diferentes colores. Precio por unidad.	UND
77.	Bombas estampadas a una sola tinta , tamaño R12 , incluye la entrega y transporte. Precio por unidad.	UND
78.	Botella deportiva de plástico con agarre ergonómico. Capacidad: 860 ml/29 oz. MATERIAL: PVC. MEDIDAS: Diámetro 6,5 superior x Diámetro 7,5 Base x 27,5 cm de alto. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 3,8 x 3,5 cm . Precio por unidad.	UND
79.	Botilito para agua en Material Acero inoxidable -capacidad un litro con agarradera. Precio por unidad.	UND



PREPLIEGO DE CONDICIONES - PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

80.	Botilito: Alto 24,5 cm, diámetro 7,8 cm, capacidad 30 onzas, material plástico , tipo de impresión en una tinta , área de impresión 40 mm x 42 mm – 70 mm x 20 mm. Precio por unidad.	UND
81.	Botón publicitario ensamblado, de gancho tradicional con herraje metálico, tamaño 3,8 cm de diámetro , impresión a full color de variedad de diseños.	UND
82.	Botón tamaño 5cm de diámetro con logo o imagen full color . Precio por unidad.	UND
83.	Camibuso tipo polo , 100% algodón, bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
84.	Camisa manga larga , en algodón bordados full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
85.	Camiseta en algodón cuello redondo o cuello V, bordados o estampado full color en las tallas, colores y cantidades indicadas por la Supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
86.	Canguro Tipo riñonera elaborado con 3 bolsillos, Correa en reata, Hebilla plástica, con Medidas de Alto: 14 cm Ancho. 36 cm y Profundidad: 13 cm. Precio por unidad.	UND
87.	Chalecos impermeables acolchados, cuatro (4) bordados , con embone reflectivo. Precio por unidad.	UND
88.	Chaqueta Rompevientos Impermeable para Hombre y Mujer en la Talla, Color y estampado que requiera la supervisión del contrato. Precio por Unidad	UND
89.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm con caja . Precio por unidad.	UND
90.	Elaboración de placa de reconocimiento en madera y metal tamaño 20cm x 25cm sin caja . Precio por unidad.	UND
91.	Elaboración de reconocimiento Placa en acrílico , de 3 mm con impresión en vinilo blanco laminado, con dilatadores, incluye instalación.	UND
92.	Elaboración de reconocimiento tallado en vidrio de 20x15 cms con logo o imagen suministrada por la supervisión del contrato, dispuesto sobre un retablo . Precio por unidad.	UND
93.	Elemento de trabajo marcador permanente punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND
94.	Elemento de trabajo marcador borrable punta gruesa 4-5mm, colores surtidos. Precio por unidad	UND



95.	Elemento de trabajo Marcador permanente delgado 1-2 mm. Precio por unidad	UND
96.	Elemento de trabajo borrador de nata, 18 gr. Precio por unidad	UND
97.	Elemento de trabajo caja de colores por 12 unidades. Precio por unidad	UND
98.	Elemento de trabajo caja de colores por 24 unidades. Precio por unidad	UND
99.	Elemento de trabajo caja de lapiceros con tapa por 12 unidades. Precio por unidad	UND
100.	Elemento de trabajo caja de lapiceros retráctil por 12 unidades. Precio por unidad	UND
101.	Elemento de trabajo caja de lápices No. 12 por 12 unidades. Precio por unidad	UND
102.	Elemento de trabajo lana escolar 50 gr, colores surtidos. Precio por unidad	UND
103.	Elemento de trabajo tijeras escolares punta roma, colores surtidos. Precio por unidad	UND
104.	Elemento de trabajo vinilo o tempera lavable de 24 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
105.	Elemento de trabajo pintura acrílica de 50 ml , colores surtidos. Precio por unidad	UND
106.	Elemento de trabajo rollo de cinta pegante transparente de 48mm x 100 m. Precio por unidad	UND
107.	Elemento de trabajo rollo de cinta de enmascarar de 24 mm x 40m. Precio por unidad	UND
108.	Elemento de trabajo pliego de papel kraft . Precio por unidad	UND
109.	Elemento de trabajo pliego de cartulina, colores variados. Precio por unidad	UND
110.	Elemento de trabajo pliego de papel seda , colores surtidos. Precio por unidad	UND
111.	Elemento de trabajo block de papel iris tamaño carta x 30 hojas. Precio por unidad	UND
112.	Elemento de trabajo resma de papel tamaño carta por 500 hojas de 75 gr. Precio por unidad	UND
113.	Elemento de trabajo block de fomi tamaño 1/8 o 25x35 cm paquete por 10 unidades. Precio por unidad	UND
114.	Elemento de trabajo paquete de octavos de cartulina 135 gr x 10 unidades, colores surtidos. Precio por unidad	UND



115.	Elemento de trabajo paquete de 250 gr de escarcha, colores surtidos. Precio por unidad	UND
116.	Elemento de trabajo colbón por 225 gr, no tóxico y para trabajo manual. Precio por unidad	UND
117.	Elemento de trabajo tabla acrílica xxx. Precio por unidad	UND
118.	Elemento de trabajo pincel plano No. 3. Precio por unidad	UND
119.	Elemento de trabajo tajalápiz con deposito. Precio por unidad	UND
120.	Elemento de trabajo caja plástica organizadora con tapa capacidad 30 litros, medidas 35x27x42 cm. Precio por unidad	UND
121.	Elemento de trabajo paquete de palitos de paleta por 100 unidades, color natural Precio por unidad	UND
122.	Elemento de trabajo nylon de 0,8 mm x 100 m, Precio por unidad	UND
123.	Elemento de trabajo hilo terlenka No. 12 por 100 gr, Precio por unidad	UND
124.	Elemento de trabajo metro lineal de tela oxford, ancho mínimo 1,40 m, colores surtidos, Precio por unidad	UND
125.	Elemento de trabajo carpeta plástica, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
126.	Elemento de trabajo carpeta plástica para legajar con gancho tamaño oficio, tamaño A4 de 2 bolsillos. Precio por unidad	UND
127.	Elemento de trabajo carpeta de presupuesto plástica 6 bolsillos, tamaño A4 . Precio por unidad	UND
128.	Elemento de trabajo cuaderno cosido de 100 hojas. Precio por unidad	UND
129.	Elemento de trabajo espejo pequeño cubierta en plástico, medida diámetro mínimo de 5 cm, redondo o cuadrado Precio por unidad	UND
130.	Elemento de trabajo crema humectante corporal presentación por 100ml. Precio por unidad	UND
131.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 30 cm.	UND
132.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 20 cm.	UND
133.	Corona de reina con diamantes de imitación, tono plata, Diámetro: aproximadamente 15,5 cm; altura: aproximadamente 15 cm.	UND



134.	Banda en tela con bordados, logos institucionales, color blanco, vinotinto y oro	UND
135.	Gorra en drill , frente dividido con fusionado y repisado, botón forrado, dos ojales bordados, cuatro costuras en la visera, correa con hebilla metálica, con cuatro bordados institucionales. Precio por unidad.	UND
136.	Gorras tipo malla con frente acolchado y logo estampado de 4x5 cm impreso a color. Precio por unidad.	UND
137.	Juego didáctico para práctica al aire libre de juego colectivo tales como balón de fútbol, futtillo, baloncesto, voleibol. Precio por unidad.	UND
138.	Juego didáctico para práctica al aire libre tales aros de ula ula, lazos o similares. Precio por unidad.	UND
139.	Juego didáctico de mesa que puede ser tipo bingo, parques, damas chinas o similares. Precio por unidad.	UND
140.	Llavero: Llavero con linterna de un LED y destapador. Con argolla para llavero. MATERIAL: ABS. MEDIDAS: 7,2 x 3,4 x 0,9 cm. ÁREA DE IMPRESIÓN APROXIMADA: 2,2 x 1,6 cm. Precio por unidad.	UND
141.	Llavero :Llavero en acrílico o PVC decorado con vinilo laminado corte láser y argolla, impreso a color por ambas caras, medida de 9 x 5 cm, diseño a definir con el supervisor	
142.	Manilla tipo Tyvek impresas de acuerdo al evento, a una sola tinta , medidas: largo 20 cm, ancho 1,9 cm . Precio por unidad.	UND
143.	Manillas abierta , elaborada plastisol , marcada con diseño en alto relieve, impresión en tinta plástica , área de impresión 150mm x 13mm , con tres broches tamaño 1,5cms x 21 cms.	UND
144.	Manillas Bordadas con logo según requerimiento de la Secretaría a dos colores. Los diseños deberán ser aprobados por la supervisión del contrato. Precio por unidad.	UND
145.	Manillas de tela con logos bordados en hilo, a full color, tamaño 30 cm de ancho por 1,8 cm de alto , calidad damasco. Precio por unidad.	UND
146.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, color envejecido, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara . Precio por unidad.	UND



147.	Medalla con cinta al cuello , de 5,5 cm de diámetro, dorado brillante (oro), plata, bronce, fundida con logotipos en cada cara con troquel personalizado. con estuche o caja. Precio por unidad.	UND
148.	Memoria USB , con capacidad de 16 GB, tipo tarjeta tamaño, 9 cm x 5,5 cm marcada en tampografía a 4x4 tintas .Precio por unidad.	UND
149.	Morral con cargaderas ajustables , bolsillo principal, medio y frontal con cremalleras, bolsillos laterales en malla, Material: Poliéster 150 D/ PVC, diseño diamante. Medidas: 32x17x47 cm, bordado con logos institucionales. Precio por unidad.	UND
150.	Mug de 12 onzas sublimado con diseño institucional a full color. Precio por unidad.	UND
151.	Paraguas: En polyester 21" Brazo metálico retráctil, mango y botón de cierre en plástico. Precio por unidad.	UND
152.	Pin metálico (impresión digital de logo) para solapa de traje o camisa, con broche. Precio por unidad.	UND
153.	Pin Acrílico / o Resinados. (impresión digital de logo) con broche o imán. Precio por unidad.	UND
154.	Poncho Tolimense con Logo. Precio por unidad	UND
155.	Poncho tradicional en algodón, para adulto, con logos bordados. Precio por unidad	UND
156.	Rabo de Gallo Tolimense con Logo estampado. Precio por unidad	UND
157.	Sombrero Tolimense en material artesanal tejido , con cinta decorativa satinada de 4cm, marcada con logo estampado a full color, diseño a definir con el Supervisor Precio por unidad	UND
158.	Gorro tipo Navideño en tela: Arciel, Brin o similar de color azul y Pompón blanco, con medida 39 cm de alto y 28 de diámetro, talla universal, con logo institucional.	UND
159.	Diseño y elaboración de delantales color a elegir en tela dril, con logos estampados a cuatro tintas.	UND
160.	Tulas deportivas en material poliéster de 21 OD, tamaño de 35 cm x 45 cm, con cordón para ajustar y cargar, refuerzos en las dos esquinas inferiores y con logotipo estampado a 4 tintas. Logos de mínimo 10 x 12 cm , proporcionales al diseño suministrado por la entidad	UND



161.	Valla Inflable: (Impresión digital 2 caras). Alto: 1 mts, Ancho: 3 mts, Lado: 50 cms. Materiales: Telas impermeables, recubiertas con Scotch Gard, 100% en fibra de poliéster con alta resistencia a la intemperie. Decoración: Impresión digital en tintas para exteriores. Costuras realizadas con hilo 100% nylon. Sistema de iluminación interior que permite exhibición en oscuridad total o parcial. Funcionamiento: Los globos y/o dummies publicitarios se inflan a través de un sistema de aire frío (ventilador - inyector) con motores de trabajo continuo de 110 wts y se aseguran con templetes a su propia base y al piso o soporte.	UND
162.	Kit materiales (1 caja de marcadores permanentes, 1 resma papel tamaño carta, 5 cajas de lapiceros retráctil, 20 pliegos de papel periódico, 4 paquetes pos it de colores surtidos)	UND
163.	Tarjeta en vinilo plastificado para pegar en nevera. Tamaño 9 cmx5.5 cm rectas	UND
164.	Kit tiempo en familia (1 pictionary, 1 bingo 100 con balota, 3 yayos, 3 cocas y 3 juegos de pirinola) empacada en tula marcada y con lagos de la estrategia "Juntos construimos familia"	UND
165.	Kit para crochet deberá contener 1 juego de agujas de 2,5 mm, 1 aguja lanera de 5 cm, relleno siliconado de 100 gr, caja de marcadores de punto por 150 unidades, 2 pares de ojos de seguridad de 9 mm, 1 tijera escolar, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND
166.	Kit de pintura en tela deberá contener camiseta blanca tipo t-shirt con componente de algodón apta para pintura, 7 frascos de pintura para tela de mínimo 12 ml (colores surtidos), set de 5 pinceles tamaños variados para pintura en tela, todo debidamente empacado en una bolsa cambrel medida 40x40 cm con asas, marcada a 1 tinta medida marcación 22x14cm por una cara de la bolsa, diseño a definir con el supervisor.	UND



167.	Kit de taller y/o dinámica deberá contener 3 marcadores permanentes, 1 pliego de papel kraft, 1 lápiz No. 12, 1 pincel No. 4, 1 caja de colores x 12 unidades, 1 borrador miga de pan, 1 block iris, 1 rollo de cinta de enmascarar de 24mm x 40 m, 1 paquete de 10 unidades de octavos de cartulina.	UND
168.	Stand Tipo toldo. Alto: 3.14 mt - 3.16 mt. o Ancho: 3.00 mt. o Largo: 3.00 mt. Plegable de fácil armado, Impermeable, Protección UV, Protección antihongos, Protección anticorrosiva, Techo: PVC y/o poliéster. Estructura: Acero, Estampados con resistencia y protección frente al sol y lluvia, 04 logos, color y diseño según especificación de la Secretaria de la Mujer.	UND
169.	Stand o módulo promocional ministand decorado 6 Tamaño: 160 x 80 cm Abto. Terminado: Mini stand tamaño: Panel superior: 77*28cm, Base mostrador: 164*85cm, Material: Plástico Polipropileno, decorado con vinilo blanco laminado. Papel e impresión : en papel Vinilo Adhe a 4x0 tintas con diseño previamente acordado con la secretaria de la Mujer y aprobación de la supervisión	UND
170.	Suministro Carpa publicitaria tamaño de 2 mts X 2 mts con imagen institucional - Estructura liviana para fácil transporte	UND
171.	Pinturas para murales: Vinilos tipo 1, barniz transparente de aceite; x galón	UND

3. Hacer entrega de los bienes, y/o material POP requerido en buena calidad, nuevos, y en las cantidades y especificaciones exigidas.
4. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el cumplimiento de esta actividad.
5. Garantizar los cambios de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas.
6. Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
7. Coordinar con la supervisión del contrato la fecha y condiciones de recepción y entrega de los elementos, de acuerdo con la descripción, y las especificaciones técnicas y las cantidades descritas.
8. Realizar el trámite administrativo de entrada a almacén del Departamento de los elementos establecidos en la ficha técnica que sean susceptibles de dicho procedimiento
9. Poner a disposición de la entidad contratante la información necesaria respecto de los elementos adquiridos, tiempos de entrega, personal destinado a la ejecución del contrato y demás circunstancias y situaciones que se requieran para garantizar el cumplimiento del



- objeto contractual.
10. Presentar las facturas y/o cuenta de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.
 11. Realizar el cargue de la información derivada de la ejecución del contrato a la plataforma SECOP 2.
 12. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique).
 13. El contratista se obliga con la Gobernación del Tolima a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 – cuando aplique.
 14. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existiere ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
 15. Firmar conjuntamente con el Supervisor, acta de inicio, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, presentar los informes que sean solicitados, así como una vez ejecutado el contrato, suscribir Acta de Liquidación.
 16. Presentar, ampliar, prorrogar y/o actualizar la garantía a favor del Departamento, por el monto del contrato, con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sea solicitadas.
 17. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
 18. Suministrar al Departamento del Tolima la información requerida sobre el cumplimiento del objeto contratado.
 19. Presentar informes al Departamento del Tolima cuando le sean solicitados por el supervisor del contrato.
 20. En caso de que se vuelva a presentar emergencia sanitaria de Coronavirus COVID-19 cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
 21. Garantizar el cumplimiento en todas las actividades de lo dispuesto por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial mediante resolución 0802 de 2024 "prohibición de uso de plástico de un solo uso no renovable" para mitigar el impacto ambiental negativo que esto conlleva.
 22. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del

contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Seriedad de la Oferta: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial y debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Cumplimiento: Por el DIEZ (10%) por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Gobernación de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento



defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. Este amparo cubre el riesgo de incumplimiento generado por la violación al compromiso de confidencialidad adquirido por el contratista mediante la firma del Contrato, así: Será causal de incumplimiento de la calidad del servicio cualquier violación sobre la confidencialidad de las pruebas, documentos, datos o informaciones que se tenga con ocasión del Contrato y que de forma parcial o total se presente por alguna de las partes, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015).

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Será el equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del contrato. Deberá extenderse por el plazo del contrato y doce (12) meses más, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

SANDRA JANNEETH MAHECHA OSPINA
Secretaria de la mujer - Ordenadora del gasto

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Aprobado por:	Martha Cecilia Sánchez León	Directora de empoderamiento	
Proyectado por:	Sergio Montana Bedoya	Abogado / Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.